



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS

Administración

Juzgado de Paz Carataunas

Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular y Sustituto

D. DIEGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (GRANADA)

HACE SABER:

Que debiendo nombrar a un JUEZ DE PAZ TITULAR y un JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un **plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOP** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

1-Documento Nacional de Identidad

2-Declaración de profesión y de reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo, así como aceptación expresa del mismo en el supuesto de ser nombrado.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carataunas.sedelectronica.es>] modelo de solicitud.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Carataunas a fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Diego Fernández Fernández